

RESOLUCIÓN 78/2022

En Guadalajara, Jalisco a los 6 días del mes de junio del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD15/2022** para el proyecto denominado **"ASESORÍA INTEGRAL RESPECTO A LA DISCUSIÓN SOBRE EL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. en Dcho. Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor, y por el C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ambos de la Secretaría General de Gobierno, mediante oficio número **OM-DSG-572-2022** de fecha 09 de mayo de 2022, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ASESORÍA INTEGRAL RESPECTO A LA DISCUSIÓN SOBRE EL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL"**, a favor de la empresa denominada **INSTITUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, A.C.**, por un monto de hasta **\$3,289,180.01 (tres millones doscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta pesos 01/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3311**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. en Dcho. Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor, y por el C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ambos de la Secretaría General de Gobierno, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. en Dcho. Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor, y por el C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ambos de la Secretaría General de Gobierno.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **OM-DSG-572-2022** de fecha 09 de mayo de 2022, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ASESORÍA INTEGRAL RESPECTO A LA DISCUSIÓN SOBRE EL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL"**, a favor de la empresa denominada **INSTITUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, A.C.**, por un monto de hasta **\$3,289,180.01 (tres millones doscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta pesos 01/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. en Dcho. Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor, y el C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ambos de la Secretaría General de Gobierno, fundan su petición se justifican en que en el mercado solo existe un posible oferente, toda vez que, el **INSTITUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, A.C.**, cuenta con el capital humano y la experiencia probada en las diferentes ramas del derecho que son necesarias para atender los requerimientos de carácter técnico jurídico, para revisar los temas que se refieren a la discusión sobre el sistema de coordinación fiscal, así como, lo referente a las acciones y políticas en materia de desarrollo económico sostenible, con especial énfasis en materia energética y de medio ambiente, así como para dar asesoría y seguimiento a los casos litigiosos en curso, lo cual se acredita con el currículo de la Asociación en cuestión, sin que existan servicios alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. en Dcho. Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor, y del C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ambos de la Secretaría General de Gobierno, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del **INSTITUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, A.C.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ASESORÍA INTEGRAL RESPECTO A LA DISCUSIÓN SOBRE EL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL"** por un monto de hasta **\$3,289,180.01 (tres millones doscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta pesos 01/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de del Lic. en Dcho. Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor, y del C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ambos de la Secretaría General de Gobierno.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **INSTITUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, A.C.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 06 de Junio del año 2022. Así como, la Lic. Martha Lilián Miranda Rangel, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese



David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco



C. Óscar René Monroy Ayala

Vocal suplente de la Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural



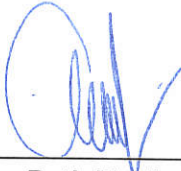
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



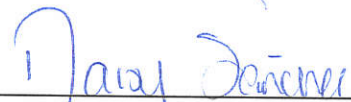
Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Administración.



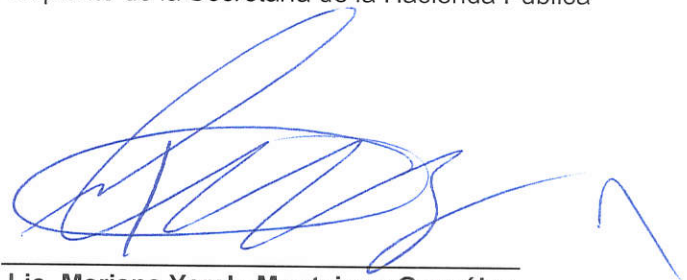
Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública



Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración



Lic. Mariana Yarely Montejano González

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



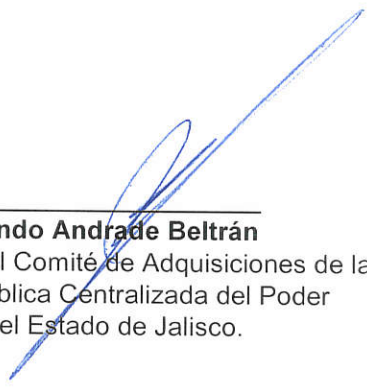
Mtro. Jose Guadalupe Pérez Mejia

Vocal Suplente de la Confederación Patronal de la
República Mexicana



Lic. Luis Alberto Andrade Rivera

Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco.


Lic. Martha Lilián Miranda Rangel
Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS DEL COMITÉ, CORRESPONDE AL LA **RESOLUCIÓN DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA AD15/2022**